

AUTO INTERLOCUTORIO No.457.

Rad. 2023-00259-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Del anterior trabajo de partici3n y adjudicaci3n de bienes, presentada por el partidor designado dentro del inventario presentado en este proceso de Liquidaci3n de Sociedad Conyugal promovido por la se1ora TANIA PAOLA GONZÁLEZ PÉREZ en contra del se1or HERNÁN ANDRÉS GALLEGO ARISTIZABAL; córrase traslado a los interesados por el término de **cinco (5) días** para los fines indicados en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) Córrase traslado a los interesados por el término de **cinco (5) días**, del trabajo de partici3n presentado, para los fines indicados en el artículo 509 del Código General del Proceso.

2º) FÍJESE la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) mcte; como honorarios al partidor en este asunto, Dra. YADIRA SOTELO DELGADILLO, los cuales serán sufragados por las partes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

Km

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS No.082
HOY, <u>09 DE MAYO 2024</u> A LAS 08:00 A.M
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3158657b18208e61942881bbcadb251e59bc09a14a29d60cf879236a3bddecb4**

Documento generado en 08/05/2024 04:38:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>